



Asamblea General

Distr. general
4 de diciembre de 2009
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

12º período de sesiones

Tema 3 de la agenda

Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo

Resolución aprobada por el Consejo de Derechos Humanos**

12/4

Programa Mundial para la educación en derechos humanos

El Consejo de Derechos Humanos,

Reiterando el deber de los Estados, explicitado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y en otros instrumentos internacionales de derechos humanos, de encauzar la educación de manera que se fortalezca el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 43/128, de 8 de diciembre de 1988, por la que la Asamblea lanzó la Campaña Mundial de Información Pública sobre los Derechos Humanos, 59/113 A, de 10 de diciembre de 2004, 59/113 B, de 14 de julio de 2005, y 60/251, de 15 de marzo de 2006, en las que la Asamblea decidió, entre otras cosas, que el Consejo debía promover la educación y el aprendizaje sobre los derechos humanos, y las resoluciones 2005/61, de la Comisión de Derechos Humanos, de 20 de abril de 2005, y 2006/19, de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos, de 24 de agosto de 2006, sobre el Programa Mundial para la educación en derechos humanos, estructurado en etapas consecutivas,

Recordando también sus resoluciones 6/9, de 28 de septiembre de 2007, sobre el desarrollo de actividades de información pública en la esfera de los derechos humanos, 6/24, de 28 de septiembre de 2007, en que el Consejo prolongó hasta diciembre de 2009 la primera etapa del Programa Mundial, centrada en los sistemas de enseñanza primaria y secundaria, 9/12, de 24 de septiembre de 2008, en que el Consejo incluyó entre los objetivos voluntarios en la esfera de los derechos humanos la adopción y aplicación de programas de educación en materia de derechos humanos en todas las instituciones de

* Publicado nuevamente por razones técnicas.

** Las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos se publicarán en el informe del Consejo sobre su 12º período de sesiones (A/HRC/12/50), cap. I.

enseñanza, y 10/3, de 25 de marzo de 2009, sobre las consultas relativas al elemento central de la segunda etapa del Programa Mundial,

Recordando además que el Programa Mundial se estructura en una secuencia de etapas consecutivas entendidas como un proceso integral que incluye actividades de educación y capacitación tanto académicas como no académicas, y que los Estados Miembros deben seguir impartiendo educación en materia de derechos humanos en la enseñanza primaria y secundaria, al tiempo que adoptan las medidas necesarias para aplicar el nuevo enfoque del Programa Mundial,

1. *Toma nota* del informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre las consultas relativas al elemento central de la segunda etapa del Programa Mundial para la educación en derechos humanos (A/HRC/12/36);

2. *Decide* centrar la segunda etapa del Programa Mundial para la educación en derechos humanos en la enseñanza superior y en los programas de capacitación sobre derechos humanos para maestros y educadores, funcionarios públicos, fuerzas del orden y personal militar a todos los niveles;

3. *Alienta* a los Estados que aún no hayan adoptado medidas para incorporar la educación en derechos humanos en la enseñanza primaria y secundaria a que lo hagan con arreglo al Plan de Acción para la primera etapa del Programa Mundial;

4. *Pide* a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que elabore, dentro de los recursos disponibles, en cooperación con las organizaciones intergubernamentales pertinentes, en particular la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), y con los actores no gubernamentales, consulte con los Estados al respecto y presente a la consideración del Consejo de Derechos Humanos en su 15º período de sesiones (septiembre de 2010), un plan de acción para la segunda etapa del Programa Mundial (2010-2014), teniendo en cuenta que el plan deberá estar debidamente estructurado, formulado de manera realista, con una indicación de por lo menos las actividades mínimas que se han de realizar, e incluir disposiciones para apoyar las actividades que realicen todos los interesados;

5. *Recomienda* que el Secretario General procure que una porción suficiente de la asistencia que las Naciones Unidas presten a los Estados Miembros que la soliciten para desarrollar sus sistemas nacionales de promoción y protección de los derechos humanos esté disponible para la enseñanza de los derechos humanos;

6. *Recuerda* a los Estados Miembros la necesidad de elaborar y presentar sus informes nacionales de evaluación sobre la primera etapa del Programa Mundial al Comité Coordinador interinstitucional de las Naciones Unidas sobre la educación en derechos humanos en el sistema escolar para comienzos de 2010;

7. *Pide* al Comité Coordinador que presente a la Asamblea General, en su sexagésimo quinto período de sesiones, un informe final de evaluación de la aplicación de la primera etapa del Programa Mundial, sobre la base de los informes nacionales de evaluación y en colaboración con las organizaciones internacionales, regionales y no gubernamentales pertinentes;

8. *Decide* examinar esta cuestión en su 15º período de sesiones en relación con el mismo tema de la agenda.

30ª sesión
1º de octubre de 2009

[Aprobada sin votación.]